



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo Universitario de Educación Media Superior, el dictamen número 1/02/08, de fecha 5 de Junio de 2008, en el que propone la creación del plan de estudios del **Bachillerato General por Competencias**, sustituyendo al Bachillerato General vigente, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que según lo establece la fracción III, artículo 23 de la Ley Orgánica, el Sistema de Educación Media Superior, es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel.
2. Que la educación media superior se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a). el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b). el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c). el bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambas.
3. Que en la Universidad de Guadalajara, la educación media superior inició en 1914, con la apertura de la Escuela Preparatoria de Jalisco en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Luego de ello, con la expedición de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en 1925, se establecen las orientaciones y lineamientos del plan de estudios del



bachillerato. En 1931, se reforma dicho plan, con tres orientaciones: Ciencias Sociales, Médicas y para las Ingenierías.

4. Que en 1955, con base en los acuerdos tomados por la Asociación de Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), se implementa el Bachillerato Unitario, y se le confiere el carácter de propedéutico. El siguiente cambio del plan de estudios ocurre en 1972, con el Bachillerato Unitario con Adiestramientos, en un marco de políticas públicas de crecimiento de la matrícula, de la oferta de planes y programas de estudio y de instituciones educativas. En el nuevo plan, se incorpora la "doble función de ciclo terminal y de antecedente propedéutico para estudios de licenciatura".
5. Que en congruencia con el Programa Nacional para la Modernización Educativa 1989-1994, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con Adiestramiento por el Bachillerato General, con propósitos educativos de formación integral, programas flexibles y con la aplicación de modelos pedagógicos más formativos que informativos. Esta plan, que actualmente es vigente, fue aprobado por el H. Consejo General Universitario el 15 de octubre de 1992, mediante dictamen No. 30881, implementándose en el calendario escolar 1993 "A".
6. Que con fecha 29 de Agosto de 1997, bajo decreto 16644, el Congreso del Estado promulgó las modificaciones al artículo 3° de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, en las que se establece el carácter gratuito y obligatorio de la educación media superior, al establecer que "La educación es un derecho fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral. La educación primaria, secundaria y media superior tienen carácter de obligatorio y gratuito...".
7. Que la fracción III, artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad.



8. Que a nivel nacional, las instituciones educativas hacen esfuerzos importantes para alcanzar acuerdos en la construcción de un marco curricular común (MCC) para el ofrecimiento de estudios de educación media superior sobre la base de una educación para la vida basada en competencias y en un modelo pedagógico centrado en el estudiante.
9. Que en este sentido, la Educación Basada en Competencias (EBC) y la educación de calidad, se constituyen en principios rectores que comienzan a incorporarse en los planteamientos político-educativos de la administración federal, con el fin de garantizar la formación de sujetos socialmente útiles que puedan desempeñarse en forma competente en el mundo productivo y su realidad social inmediata. Se ha asumido que sujetos competentes y formados en procesos de calidad, son garantía de procesos productivos exitosos y el aval de un crecimiento económico nacional sostenido.
10. Que el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior (PDSEMS), contempla en su Visión para 2010 que: "Nuestros programas académicos son flexibles, eminentemente significativos, congruentes con las necesidades del entorno, y reconocidos en el mercado laboral" y se plantea como objetivo lograr que los planes y programas de estudios sean actualizados considerando las características de cada escuela o región.
11. Que el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) inicia en el año 2003 un proceso de análisis y evaluación del Bachillerato General a través de un "proceso colaborativo de evaluación y reforma académica", cuyo resultado evidencia la necesidad de realizar profundas modificaciones curriculares, pedagógicas y de operación que le actualicen en su pertinencia social y formativa, atendiendo a las tendencias nacionales e internacionales en los ámbitos educativos, disciplinares y del entorno social.
12. Que en la sesión extraordinaria del 2 de marzo de 2007, el Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) aprobó la propuesta del Plan de Estudios del Bachillerato General por Competencias, orientado con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje, que incorpora en forma transversal las dimensiones científico-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

cultural, tecnológica, ética, estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante.



13. Que en el año 2007, el Gobierno de la República expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual plantea como uno de sus objetivos el de "Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias", modelo en el cual se sustenta la propuesta del Bachillerato General por Competencias del Sistema de Educación Media Superior..
14. Que por otra parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, tiene como uno de sus indicadores el de contar en el 2012 con 40% de los programas educativos orientados al desarrollo de competencias profesionales en los institutos tecnológicos, universidades tecnológicas y universidades politécnicas, elemento que fortalece a la institución, ya que la propuesta del Bachillerato General por Competencias se diseñó con base en el enfoque de competencias, y esto permitirá una mayor y mejor vinculación entre las instituciones educativas, así como facilitará la transitividad de los alumnos entre los distintos planes de estudio del nivel medio superior.
15. Que entre las políticas educativas más importantes promovidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante el 2007 y 2008, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS-SEP), están las de contar con un Marco Curricular Común (MCC), y un Sistema Nacional de Bachillerato, principalmente. En ese contexto, se han generado acuerdos a nivel nacional entre las instituciones educativas de nivel medio superior, con respeto al perfil del egresado, las competencias genéricas, básicas y específicas que habrán de adquirir los estudiantes a nivel nacional.
16. Que el Plan Estatal de Desarrollo, prevé como una de sus estrategias la de "Impulsar una política de reestructuración educativa que permita dar respuesta precisa a las necesidades que demanda el entorno globalizado para fortalecer el desarrollo sustentable de la sociedad".
17. Que los citados documentos, reflejan las nuevas políticas públicas educativas y de financiamiento del nivel medio superior a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de la propuesta de Bachillerato General por Competencias, aprobada en los primeros meses del año 2007.



18. Que asimismo, la SEP y la ANUIES, a través de la Red Nacional del Nivel Medio Superior Universitario (RNNMSU), ha realizado actividades para la conformación de la Red Integral para la Educación Media Superior (RIEMS). La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, solicitó se tomen en cuenta los planteamientos de dichas instancias, ante lo cual el SEMS ha participado en las sesiones de trabajo convocadas por la RNNMSU y por el Consejo Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS).
19. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, difundió documentos acerca de las Competencias Genéricas de la Educación Media Superior que han de darle identidad a este segmento del sistema educativo nacional en donde se establece el perfil del egresado del bachillerato, el cual ha sido contrastado por el grupo de trabajo de la Dirección de Educación Propedéutica del SEMS, encontrando similitudes entre los rasgos de ambos perfiles.
20. Que tomando en cuenta los elementos anteriormente señalados, la Dirección de Educación Propedéutica realizó una etapa denominada "Ajuste Operativo a la Propuesta del Bachillerato General por Competencias", con los objetivos de incorporar los contenidos al perfil del egresado y a las competencias genéricas derivados de los acuerdos nacionales de la ANUIES, facilitar la gestión del plan y realizar los ajustes normativos, incluir nuevas demandas sociales del sector educativo y social, y en especial, asegurar las políticas definidas por el Rector General de la Universidad en su Plan de Trabajo en el sentido de llevar a cabo una "Reforma Profunda del Bachillerato".
21. Que la descripción de los rasgos del perfil del egresado del BGC se articula con los planteamientos del Marco Curricular Común para el nivel nacional, con el propósito de adoptar esta nomenclatura y determinar que la propuesta se organiza a partir de 5 ejes curriculares:
 - a. Comunicación;
 - b. Pensamiento Matemático;
 - c. Comprensión del Ser Humano y Ciudadanía;
 - d. Comprensión de la Naturaleza y,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

e. Formación para el Bienestar.



22. Que el Sistema de Educación Media Superior trabaja en el logro de un perfil del egresado, expresado en el conjunto de competencias genéricas que determina su desempeño al finalizar el plan de estudios, un referente claro y concreto de los principios orientadores. Así, se conserva la identificación de las competencias genéricas con los ejes curriculares y la descripción de los rasgos del perfil con los criterios de contenidos; forma que se cuidan en el Marco Curricular Común.
23. Que los principios orientadores de la reforma al Bachillerato General de la Universidad de Guadalajara, en concordancia con la misión institucional, plantean el mejoramiento sustantivo en la calidad, cobertura y pertinencia de la formación que se ofrece a la sociedad jalisciense en el nivel medio superior, atendiendo también el carácter obligatorio de esta formación en el Estado.
24. Que la conceptualización del modelo, incluye el impulso a: propuestas curriculares flexibles; modelos pedagógicos más formativos que informativos; estrategias que fomentarán la interdisciplinariedad; formación de sujetos innovadores con una cultura humanística, científica y tecnológica, capaces de responder a las necesidades sociales y a los retos del desarrollo regional y estatal; procesos de autogestión en los cuerpos de las unidades académicas; proyectos curriculares que armonicen las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión como parte fundamental del proceso formativo; vinculación del Nivel Medio Superior, con los niveles antecedentes y consecuente; vinculación de los planes de estudio con los procesos de formación y profesionalización docente; equilibrio entre las Ciencias Básicas y las Socio-Humanísticas, incorporando también la Educación Física, la Educación Artística y los Programas de Extensión y Difusión Cultural.
25. Que el Bachillerato General por Competencias se define como: Un programa educativo de nivel medio superior, formativo y propedéutico con un alto sentido humanista; centrado en el aprendizaje con un enfoque de competencias. Está dirigido a la población que ha concluido el nivel básico, con el propósito de dotarla de una cultura general que le permita desempeñarse en los ámbitos científico, tecnológico, social, cultural y laboral.



26. Que el 14 de Junio de 2008, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 01/2007/154, que contiene la propuesta de la Comisión de Educación del Calendario Escolar 2009-2010, en cuyo contenido, para el Sistema de Educación Media Superior estableció un calendario de 19 semanas, por lo que fue necesario realizar los ajustes correspondientes a la propuesta del BGC.
27. Que al término del bachillerato, el estudiante manifestará las habilidades necesarias para demostrar diversas competencias en las que se encuentran los siguientes rasgos:
- a. Identidad.
 - b. Autonomía y liderazgo.
 - c. Ciudadanía.
 - d. Razonamiento verbal.
 - e. Gestión de la información.
 - f. Pensamiento crítico.
 - g. Razonamiento lógico-matemático.
 - h. Pensamiento científico
 - i. Responsabilidad ambiental.
 - j. Pensamiento creativo.
 - k. Sensibilidad estética.
 - l. Vida sana, y
 - m. Estilos de aprendizaje y vocación.
28. Que el Bachillerato General por Competencias que se propone, está diseñado bajo el sistema de créditos; el número total de créditos a cubrir es de 239, distribuidos en 219 créditos para el Área de Formación Básica Común Obligatoria, integrada por 44 unidades de aprendizaje y 20 créditos en el Área de Formación Especializante Selectiva, integrada por 4 Trayectorias de Aprendizaje Especializante, tres de ellas con 4 unidades de aprendizaje cada una y una compuesta por cinco unidades de aprendizaje. El número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato es de 239 y el máximo de 300 créditos.



29. Que el Área de Formación Especializante Selectiva, incluye el diseño de Trayectorias Académicas Especializantes (TAE), de las cuales el alumno deberá cursar al menos una. Éstas están integradas por cursos que conducen al otorgamiento de un diploma y tiene como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con orientación propedéutica, ampliar una experiencia de trabajo o bien de cultura general. Las TAE incluyen actividades de vinculación, las cuales están ligadas a la competencia genérica a la que corresponda la trayectoria; los alumnos que deseen cursar más de una trayectoria, deberán definir en cuál de ellas cumplirán sus horas de actividad de vinculación. Los requisitos y procedimientos para el diseño y la operación de nuevas Trayectorias de Aprendizaje Especializante se establecen en el documento del Bachillerato General por Competencias del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
30. Que entre los principales argumentos para la implementación gradual del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias están: el número de escuelas, profesores y alumnos que integran el SEMS; la necesidad de contar con guías de apoyo para los docentes y alumnos; formar a los profesores en las demandas que establece el perfil del docente basado en competencias; concluir y probar los nuevos sistemas electrónicos para la programación académica; implementación del programa de formación de profesores; contar con los recursos financieros presupuestales para la atención total del universo del Bachillerato General por Competencias.
31. Que la Dirección de Formación Docente e Investigación del SEMS elaboró dos diplomados para la capacitación de los profesores que impartirán cursos en el Bachillerato General por Competencias; estas estrategias, parten del perfil del docente por competencias, planteados en documentos nacionales. Los objetivos principales son la inducción de los docentes al plan de estudios del Bachillerato General por Competencias y generar procesos autogestivos en los profesores del SEMS.
32. Que en materia de orientación educativa, las acciones docentes se centran en guiar, asesorar, asistir y orientar al alumno. Estos servicios son



complementarios a la formación integral del alumno, por lo cual resulta relevante la intervención en las siguientes líneas de trabajo: tutorías, orientación vocacional y orientación académica.

33. Que la tutoría, es un proceso encaminado a brindar apoyo para los estudiantes a lo largo de su tránsito en el plan de estudios. Para ello, es importante que se coordinen, implementen y proporcionen las herramientas indispensables para que los docentes se desempeñen como tutores, con el objeto de orientar el rendimiento académico del alumno, acompañándolo y asesorándolo en las posibilidades de su trayectoria académica. Por su alcance, las tutorías podrán ser individuales y grupales y por su modalidad, podrán ser presenciales o en línea.
34. Que por otra parte, la orientación académica tiene por fin facilitar la transición de los alumnos a este nuevo modelo, ya sea orientado, dando seguimiento o identificando situaciones que proporcionen alternativas escolares. La orientación vocacional, es un proceso que ayuda al alumno en la toma de decisiones sobre su elección profesional, a mantener la motivación en su desempeño académico y visualizar su futuro, desde el ingreso al bachillerato.
35. Que la evaluación de los aprendizajes en el enfoque por competencias se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, motivo por el cual, el proceso y las estrategias e instrumentos requieren en su diseño cuidar la coherencia y vinculación con los aprendizajes enfocados en los elementos de cada competencia.
36. Que para llevar a cabo este importante proceso, se debe considerar dos momentos: la evaluación formativa y la sumativa. La primera supone evaluar de manera precisa los avances de los estudiantes a través de la identificación de los procesos principales que les ayudarán a desarrollar las competencias tanto genéricas y específicas; y la sumativa, como la articulación de las evidencias para emitir un juicio o calificación respecto de la competencia.



37. Que los productos de aprendizaje se definen como las evidencias que tendrán que desarrollar los estudiantes para acreditar sus aprendizajes y se diseñan por cada una de las competencias específicas, aunque podrían trabajarse productos de aprendizaje integradores. Los productos de aprendizaje que se pueden trabajar son: resolución de casos, diseño e proyectos de investigación o intervención, ensayos, críticas a ensayos literarios o periodísticos elaboración e informes de experimentos y prácticas de laboratorios, entrevistas, elaboración de diagramas, de manuales, de esquemas por procesos, artículos, prototipos, por mencionar algunos. Algunos de los instrumentos más utilizados son: la rúbrica, la matriz analítica, gráficos como mapas conceptuales, mapas semánticos, organizadores gráficos, éstos se diseñan en función del tipo de competencias.
38. Que el plan de evaluación y actualización del programa, establece los lineamientos necesarios para operar las metodologías que permitan implementar estrategias específicas de seguimiento de la gestión curricular, para obtener información relevante sobre indicadores cuantitativos y cualitativos que sirvan de insumos a la toma de decisiones para la mejora y reestructuración del plan de estudios, así como de su operación.
39. Que las instancias de la Secretaría Administrativa del SEMS, en conjunto con la Coordinación General de Tecnologías de la Información, están desarrollando los sistemas para la programación académica del Bachillerato General por Competencias, el cual deberá ser probado previo a la implementación generalizada del mismo.
40. Que la estimación de los recursos económicos que se describen en los resultandos siguientes, se presentan indistintamente por ejercicio fiscal o año escolar. Se comienza con la descripción de las bases utilizadas para la estimación de los recursos, tomando en cuenta el número de alumnos que se irán incorporando, la plantilla académica con la que se cuenta actualmente y el número de escuelas por etapa de la implantación gradual del BCG.



41. Que el primer ciclo del plan de estudio del BGC se compone por 10 unidades de aprendizaje, 3 de ellas se imparten durante siete semanas y las restantes durante 12 semanas. El número de secciones asciende a 135, distribuidas tres turnos, tal y como se describen en la tabla siguiente:

Unidad de aprendizaje	Secciones Matutino	Secciones Vespertino	Secciones Nocturno	Total de Secciones
Comprensión de la Ciencia	67	66	2	135
Sexualidad Humana	67	66	2	135
Taller de Habilidades para el Aprendizaje	67	66	2	135
Descripción y Comunicación	67	66	2	135
Lengua Extranjera I	67	66	2	135
Tecnologías de la Información I	67	66	2	135
Matemática y Vida Cotidiana I	67	66	2	135
Apreciación del Arte	67	66	2	135
Física I	67	66	2	135
Educación para la Salud	67	66	2	135



42. Que el universo de alumnos que se irán incorporando al BGC, por etapas y por calendarios escolares, se estima que ascienda a un aproximado de 106,612 estudiantes. La estimación es con base en el comportamiento histórico de admitidos por escuela y módulos, el cupo reportado por las escuelas y las proyecciones de la CONAPO. El número de grupos asciende a 536 grupos, generalmente en dos turnos, principalmente en las escuelas de la primera y segunda etapa. En la tercera etapa varia, para el caso de módulos y extensiones pueden ser de dos o de un turno. En la siguiente tabla se desglosa por calendario escolar el ingreso al BGC.

Universo de atención del BGC Grupos y alumnos de primer ingreso							
Etapas de implementación	Número de grupos	2008 B	2009 A	2009 B	2010 A	2010B	2011 A
Escuela Primera Etapa (2008 B)	149	5,752	7,137	4,244	6,414	3,214	5,544
Escuelas Segunda Etapa	208	7,718	11,614	5,400	10,647	4,961	9,150
Escuelas Tercera Etapa	179	3,040	6,940	1,991	5,928	1,767	5,151
Suma	536	16,510	25,691	11,635	22,989	9,942	19,845

43. Que con base en los datos de la plantilla académica 2008 B, la plantilla actual del personal académico del SEMS se compone por 1,619 profesores de carrera y 4,702 de asignatura. Con esta planta de académicos, se atenderán la mayor parte de los requerimientos de docencia tanto del Bachillerato General como del BGC, y demás programas que ofrece el SEMS. En la siguiente tabla, se indica la composición del personal de carrera, por tiempo y categoría de contratación.

TIEMPOS COMPLETOS										
Categoría	ASISTENTE			ASOCIADO			TITULAR			
Nivel	A	B	C	A	B	C	A	B	C	Sub Total
Académicos	1	2	86	95	270	98	170	199	72	993
MEDIOS TIEMPOS										
Categoría	ASISTENTE			ASOCIADO			TITULAR			
Nivel	A	B	C	A	B	C	A	B	C	Sub Total
Académicos	8	8	105	127	264	46	50	15	3	626



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

44. Que un ejercicio bastante aproximado de definición de plantilla de académicos para el primer ciclo del BGC en el calendario 2008 B, permite observar que el número de profesores de tiempo completo para atender a más de 5,752 alumnos, un promedio de 22 alumnos por PTC, no es suficiente para cubrir a la totalidad de los alumnos en sus requerimientos de aprendizaje y tutoría, debido a que la distribución de PTC en las escuelas es heterogénea, además realizan actividades en el plan vigente.

Composición de la plantilla académica del SEMS						
Escuela	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Asignatura			Total
			Definitivos	Temporales	Suma	
Escuela Preparatoria de Jalisco	35	14	64	95	159	208
Escuela Vocacional	56	27	94	129	223	306
Escuela Preparatoria No. 6	37	20	76	84	160	217
Escuela Preparatoria No. 12	60	34	129	179	308	402
Escuela Preparatoria No. 15	2	0	0	68	68	70
Escuela Preparatoria de Tonalá	24	8	23	63	86	118
Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Norte	3	0	0	103	103	106
Escuela Preparatoria Regional de Chapala	7	2	0	34	34	43
Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	15	8	0	72	72	95
Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos	13	5	0	52	52	70
Escuela Preparatoria Regional de Tala	4	0	0	40	40	44
Escuela Preparatoria Regional de Tequila	1	8	0	40	40	49
Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo	3	6	0	33	33	42
Escuela Preparatoria de Zapotiltic	1	1	0	27	27	29
Suma	261	133	386	1,019	1,405	1,799

45. Que la parte sustancial de la implementación del nuevo plan de estudios radica en la formación de sus profesores; con ese fin, se han programado dos estrategias de formación, a partir de dos diplomados: 1) el Diplomado del Bachillerato General por Competencias; Inducción al BGC, y 2) el Diplomado en Investigación Educativa y Trabajo Colegiado. El impacto esperado en los profesores formados es de la totalidad de los profesores para el diplomado uno (6,500 docentes) y para el diplomado dos el 25% aproximadamente. En las tablas siguientes, se presenta en estimado de los recursos para su implementación cubriendo los ciclos del 2008 al 2012.



Diplomado del Bachillerato General por Competencias; Inducción al BGC				
Costo anual dos momentos de formación 2008-2009 (1,800 profesores formados)	Costo anual dos momentos de formación 2009-2010 (1,800 profesores formados)	Costo anual dos momentos de formación 2010-2011 (1,800 profesores formados)	Costo anual del diplomado 1 2011-2012 (1,100 profesores formados)	Suma
\$11,544,000.00	\$11,544,000.00	\$11,544,000.00	\$7,054,300.00	\$41,686,666.67

Diplomado de investigación educativa y trabajo colegiado		
Costo anual del diplomado 2 con momento de formación 2008-2009 (1,260 profesores formados)	Costo anual del diplomado 2 con momento de formación 2009-2010 (365 profesores formados)	Costo total por diplomado 2 para 25% plantilla académica (1,625)
\$8,080,800.00	\$2,340,866.67	\$10,421,666.67

Presupuesto anualizado estimado para el Programa de Formación Docente para el BGC				
Presupuesto requerido 2008-2009	Presupuesto requerido 2009-2010	Presupuesto requerido 2010-2011	Presupuesto requerido 2011-2012	Costo programa de formación docente para el BGC
\$19,624,800	\$13,884,866	\$11,544,000.00	\$7,054,300.00	\$ 52,108,333.33

46. Que para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, es necesario el llevar a cabo inversión en equipamiento que lleve al alumnado a tener las herramientas necesarias para su formación, este equipamiento se puede clasificar en los siguientes rubros:

- Equipamiento de tecnologías de la información, para el desarrollo de los laboratorios de cómputo y de idiomas;
- equipamiento de laboratorios de física, química y biología;
- equipamiento de espacios físicos nuevos, (bibliotecas, aulas, etc.);
- renovación de mobiliario.



47. Que los recursos económicos necesarios para apoyar a los estudiantes en su aprendizaje durante la fase de implementación del BGC se enfocan básicamente en la elaboración de guías para el aprendizaje, la adquisición de recursos bibliohemerográficos y al equipamiento de los laboratorios. Las guías de aprendizaje para los estudiantes que participan en la primera etapa, tienen que ver con la impresión a lo largo de los primeros seis semestres y su consecuente distribución para cada alumno, así como a los profesores de cada UA; el planteamiento de la evaluación y seguimiento del BGC establece que las guías serán evaluadas intersemestralmente, antes de su utilización generalizada. El costo estimado para los siguientes 6 calendarios escolares se presenta en la siguiente tabla:

	Cal. 2008B	Cal. 2009A	Cal. 2009B	Cal. 2010A	Cal. 2010B	Cal. 2011A
Número de UA	10	8	7	9	8	8
Promedio alumnos	6,000	6,000	6,000	6,000	6000	6000
Promedio de profesores	135	135	135	135	135	135
Costo semestral	\$ 6,135,000	\$ 6,480,000	\$ 5,670,000	\$ 7,290,000	\$ 6,480,000	\$ 6,480,000

48. Que la adquisición de bibliografía, es un elemento importante para el logro de los propósitos del plan de estudios, más aún con el objetivo de someterlo a la evaluación y acreditación externa al término de su implantación. Si bien es cierto que se tomaron en cuenta estándares nacionales en cuanto al número deseable de títulos y volumen por alumno por UA, las dimensiones en el número de alumnos y de escuelas requieren de una inversión de largo plazo. La institución tiene más de una década de aplicación de una política de adquisición bibliográfica, que ha permitido obtener un acervo bibliográfico aceptable para el desarrollo de los planes y programas de estudio. Estos acervos con los que ya cuentan las escuelas del SEMS, serán la base para el desarrollo del BGC, y solo se plantea la adquisición de bibliografía actual, y para las nuevas unidades de aprendizaje, tanto de las básicas como de las trayectorias de aprendizaje especializantes; en el cuadro uno siguiente, se detalla la estimación total por UA y etapas; en el cuadro dos, el monto por calendario anual.

Programa de adquisición de recursos bibliográficos para el BGC (cuadro 1)				
	Núm. UA	Títulos por UA	Volúmenes por UA	Costo promedio del libro
UA nuevas	12	3	5	\$255



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

UA básicas	32	3	5	\$255
TAE	13	3	5	\$255

Programa de adquisición de recursos bibliográficos para el BGC (cont. cuadro 1)						
Etapas	Primera		Segunda		Tercera	
	Núm. Escuelas	Monto	Núm. Escuelas	Moto	Núm. Escuelas	Monto
UA nuevas	14	\$642,600	32	\$1,468,800	94	\$4,314,600
UA BÁSICAS	14	\$ 1,713,600	32	\$3,916,800	94	\$11,505,600
TAE's	14	\$696,150	32	\$1,591,200	94	\$4,674,150

Programa de adquisición de recursos bibliográficos para el BGC (cuadro 2)						
Calendario fiscal	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
Presupuesto anual	\$5,087,250	\$5,087,250	\$5,087,250	\$5,087,250	\$5,087,250	\$5,087,250

49. Que se estima en 196 los laboratorios necesarios para habilitar a las escuelas con equipo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) con capacidad de 20 alumnos por cada uno de ellos, a partir de considerar 2 por escuela, y 1 por módulo y Extensión.

Características y estimación del costo de un laboratorio tipo para el BGC			
Artículo	Cantidad	Por dependencia	Total
Computadora Lanix and Semprom LE-1150 (26mhz) 512 mb 80 gb c/n-break	20	\$7,285.53	\$145,710.60
Switch Enterasys 24 port 10/100 I2 (a2h124-24)	1	\$5,852.14	\$5,852.14
Pantalla de proyección p/pared mca. Da Lite class rite de 2.13 x 2.13	1	\$1,205.20	\$1,205.20
Video proyector pj557d Viewsonic	1	\$10,954.90	\$10,954.90
Plasma Panasonic th-42phd10uk y sintonizador ty-42tm6v	1	\$19,767.35	\$19,767.35
Pizarrón interactivo smart board modelo sb 680 c/software	1	\$30,155.16	\$30,155.16
Suma	25		\$213,645.35



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

Presupuesto para equipamiento de laboratorios				
	Etapas			
	Primera	Segunda	Tercera	
Escuelas	14	37	94	145
Laboratorios	2	2	1	
Suma laboratorios	28	74	94	196
Costo unitario	\$213,645.35	\$213,645.35	\$213,645.35	
Inversión	\$5,982,069.80	\$15,809,755.90	\$20,082,662.90	\$41,874,488.60

50. Que los costos del equipamiento de laboratorios de ciencias, están basados en costos estimados de las compras realizadas últimamente. Se consideró cambios de algunos equipos y mobiliarios existentes en razón a su estado de deterioro u obsolescencia. Dentro de los espacios físicos, se encuentran obras en proceso de terminación o que falta de equipar en su totalidad como son bibliotecas, aulas, auditorios, etc. En las dos tablas siguientes, se describe el presupuesto para equipamiento por escuela y por etapa.

Escuelas Primera Etapa	Equipamiento
Escuela Preparatoria de Jalisco	\$ 900,000
Escuela Preparatoria No. 6	\$1,050,000
Escuela Preparatoria No. 12	\$1,600,000
Escuela Preparatoria No. 13	\$750,000
Escuela Preparatoria No. 15	\$3,000,000
Escuela Preparatoria de Tonalá	\$900,000
Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos	\$650,000
Escuela Preparatoria Regional de Tala	\$300,000
Escuela Preparatoria Regional de Tequila	\$1'300,000
Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo	\$350,000
Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic	\$300,000
Suma	\$17'900,000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

Escuelas Segunda Etapa	Equipamiento
Escuela Preparatoria No. 2	\$1,300,000.00
Escuela Preparatoria No. 3	\$750,000.00
Escuela Preparatoria No. 4	\$900,000.00
Escuela Preparatoria No. 5	\$1,100,000.00
Escuela Preparatoria No. 7	\$1,400,000.00
Escuela Preparatoria No. 8	\$800,000.00
Escuela Preparatoria No. 9	\$900,000.00
Escuela Preparatoria No. 10	\$11,200,000.00
Escuela Preparatoria No. 11	\$1,000,000.00
Escuela Preparatoria No. 14	\$1,500,000.00
Escuela Preparatoria No. 16	\$1,500,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta	\$850,000.00
Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo	\$550,000.00
Escuela Preparatoria Regional de El Salto	\$450,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Sayula	\$850,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano	\$350,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán	\$400,000.00
Suma	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

Escuelas Tercera Etapa	Equipamiento
Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán	\$850,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan	\$750,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco De Zuñiga	\$1,820,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Zacualco de Torres	\$1,400,000.00
Escuela Preparatoria Regional de Ameca	\$650,000
Escuela Preparatoria Regional de Arandas	\$550,000
Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco	\$450,000
Escuela Preparatoria Regional de Autlán	\$700,000
Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco	\$600,000
Escuela Preparatoria Regional de La Barca	\$400,000
Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo	\$1'300,000
Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán	\$1'800,000
Escuela Preparatoria Regional de Chapala	\$490,000
Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán	\$450,000
Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	\$600,000
Escuela Preparatoria Regional de Degollado	\$300,000
Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	\$450,000
Escuela Preparatoria de Jocotepec	\$2'432,000
Suma	\$35'960,000

51. Que en el BGC se incorporan nuevas unidades de aprendizaje que no se consideran en el BG; esto requerirá, en algunos casos, la contratación de docentes con experiencia en materias, tales como: Habilidad Verbal, Tecnologías de la Información, Comprensión de la Ciencia, Acercamiento al Desarrollo Deportivo, Actividad Física y Desarrollo Personal, Diseño de Plan de Vida, Educación para la Salud, Sexualidad Humana y Precálculo, entre otra.

Ejercicio fiscal	Etapas	Calendario escolar de inicio	Duración meses	Número de horas	Costo por escuela	Costo por etapa
2008	Primera	2008B	6	645	\$258,000.00	\$1,548,000.00
2009	Segunda	2009 ^a	12	941	\$376,400.00	\$4,516,800.00
2010	Tercera	2009B	12	630	\$252,000.00	\$ 3,024,000.00
					Suma	\$9,088,800.00



En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721, del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.



- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31°.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal.
- IX. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación, conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85° en sus fracciones I, II, IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración y las reformas de las que estén en vigor y el artículo 86° fracción II y IV de las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, respecto del funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de los recursos de todas las dependencias, así como el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35° fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior y

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o.; 5o., fracciones I y II; 6o., fracciones III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27o.; 31o., fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias, sustituyendo al Bachillerato General vigente, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, para operar bajo el sistema de créditos a partir del ciclo escolar 2008 B. Las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizarán a las escuelas que podrán ofertarlo, así como el ciclo escolar de su apertura, a propuesta de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento titulado "Bachillerato General por Competencias del Sistema de Educación Media Superior", el cual es el sustento del presente dictamen y forma parte del mismo.

TERCERO. El plan de estudios del Bachillerato General por Competencias se integra por dos áreas de formación: Básica Común Obligatoria y Especializante Selectiva. La primera, se integra por 44 unidades de aprendizaje; la segunda, incluye el diseño de Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE), integradas por un número máximo de 6 cursos, que conducen al otorgamiento de un diploma.

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	219	92
Área de Formación Especializante Selectiva	20	8
Número mínimo de créditos para optar por el certificado:	239	100

CUARTO. La lista de unidades de aprendizaje correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TC	TIPO	H/S	HORA S TEORI A	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALE S	CRED	SEM	PRERREQ
Lengua Extranjera I	C	C	3	9	27	36	3	12	
Lengua Extranjera II	C	C	3	14	43	57	5	19	Lengua Extranjera I
Lengua Extranjera III	C	C	3	14	43	57	5	19	Lengua Extranjera II



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/169

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TC	TIPO	H/S	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	SEM	PRERREQ
Lengua Extranjera IV	C	C	3	14	43	57	5	19	Lengua Extranjera III
Lengua Extranjera V	C	C	3	14	43	57	5	19	Lengua Extranjera IV
Lengua Extranjera VI	C	C	3	14	43	57	5	19	Lengua Extranjera V
Análisis y Argumento	C	CT	3	14	43	57	5	19	
Comprensión y Exposición	C	CT	3	14	43	57	5	19	
Crítica y Propuesta	C	CT	3	14	43	57	5	19	
Descripción y Comunicación	C	CT	4	12	36	48	4	12	
Estilo y Corrección	C	CT	3	14	43	57	5	19	
Habilidad Verbal	C	CT	2	12	26	38	3	19	
Tecnologías de la Información I	C	CT	5	15	45	60	5	12	
Tecnologías de la Información II	C	CT	4	19	57	76	7	19	Tecnologías de la Información I
Análisis Económico	CSHy C	C	3	14	43	57	5	19	
Ciudadanía Mundial	CSHy C	C	3	14	43	57	5	19	
Democracia y Soberanía Nacional	CSHy C	C	3	14	43	57	5	19	
Formación Ciudadana	CSHy C	C	3	14	43	57	5	19	
Raíces Culturales	CSHy C	C	3	14	43	57	5	19	
Reflexión Ética	CSHy C	C	3	57	0	57	5	19	
Autoconocimiento y Personalidad	CSHy C	CT	4	19	57	76	7	19	
Geografía y Cuidado del Entorno	CSHy C	CT	4	14	43	57	5	19	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/169

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TC	TIPO	H/S	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	SEM	PRERREQ
Identidad y Filosofía	CSHy C	CT	3	14	43	57	5	19	
Apreciación del Arte	CSHy C	T	4	0	48	48	4	12	
Taller de Habilidades para el Aprendizaje	CSHy C	CT	8	14	42	56	5	7	
Biología I	CN	C	4	19	57	76	7	19	
Biología II	CN	C	4	19	57	76	7	19	Biología I
Física I	CN	CT	4	34	26	60	7	12	
Física II	CN	CT	4	19	57	76	7	19	Física I
Química I	CN	CT	4	19	57	76	7	19	
Química II	CN	CT	4	19	57	76	7	19	Química I
Comprensión de la Ciencia	CN	CT	8	14	42	56	5	7	
Acercamiento al Desarrollo Deportivo	FB	T	2	0	38	38	3	19	
Actividad Física y Desarrollo Personal	FB	T	2	0	38	38	3	19	
Diseño de Plan de Vida	FB	T	2	0	38	38	3	19	
Educación para la Salud	FB	T	3	0	36	36	3	12	
Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	FB	T	2	0	38	38	3	19	
Sexualidad Humana	FB	CT	8	14	42	56	5	7	
Precálculo	PM	C	3	14	43	57	5	19	
Matemática Avanzada	PM	C	3	14	43	57	5	19	
Matemática y Ciencia I	PM	C	3	14	43	57	5	19	



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TC	TIPO	H/S	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	SEM	PRERREQ
Matemática y Ciencia II	PM	C	3	14	43	57	5	19	Matemática y Ciencia I
Matemática y Vida Cotidiana I	PM	C	4	12	36	48	4	12	
Matemática y Vida Cotidiana II	PM	C	3	14	43	57	5	19	Matemática y Vida Cotidiana I
Totales:			156	620	1860	2480	219	751	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Trayectoria de Aprendizaje Especializante: Interpretación de Textos en Inglés

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TC	TIPO	H/S	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	SEM	PRERREQ
Interpretación de Textos en Inglés I	C	C	3	19	38	57	6	19	
Interpretación de Textos en Inglés II	C	C	3	19	38	57	6	19	Interpretación de Textos en Inglés I
Interpretación de Textos en Inglés III	C	C	3	19	38	57	6	19	Interpretación de Textos en Inglés II
Interpretación de Textos en Inglés IV	C	C	3	19	38	57	6	19	Interpretación de Textos en Inglés III

Trayectoria de Aprendizaje Especializante: Diseño Gráfico

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TC	TIPO	H/S	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	SEM	PRERREQ
Diseño Gráfico	C	T	3	14	43	57	5	19	
Expresión en Internet	C	T	3	14	43	57	5	19	
Elaboración de Gráficos	C	T	3	14	43	57	5	19	
Diseño Digital de Interactivos	C	T	3	14	43	57	5	19	
Taller Integrador de Diseño y Tecnologías de la Información y Comunicación	C	T	3	14	43	57	5	19	

Trayectoria de Aprendizaje Especializante: Programación Temática

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TC	TIPO	H/S	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	SEM	PRERREQ
Programación I	C	T	3	14	43	57	5	19	
Programación II	C	T	3	14	43	57	5	19	Programación I
Programación III	C	T	3	14	43	57	5	19	Programación II
Programación de Video Juegos	C	T	3	14	43	57	5	19	



Trayectoria de Aprendizaje Especializante: Programación Web

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TC	TIPO	H/S	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	SEM	PRERREQ
Programación I	C	T	3	14	43	57	5	19	
Programación II	C	T	3	14	43	57	5	19	Programación I
Programación Web I	C	T	3	14	43	57	5	19	
Programación Web II	C	T	3	14	43	57	5	19	Programación Web I

TC: Tipo de Competencia; H/S: Horas a la semana; SEM: Semanas; C: Comunicación; PM: Pensamiento Matemático; CSHyC: Comprensión del Ser Humano y Ciudadanía; CN: Comprensión de la Naturaleza; FB: Formación para el Bienestar; C: Curso; CT: Curso Taller; T: Taller.

QUINTO. Son requisitos de admisión al Bachillerato General por Competencias, los señalados en la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. De conformidad con lo establecido por la normatividad universitaria, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los cursos que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como acreditados (A) o no acreditados (NA), que en el particular son: Taller de Habilidades para el Aprendizaje, Comprensión de la Ciencia, Sexualidad Humana, Apreciación del Arte, Acercamiento al Desarrollo Deportivo, Actividad Física y Desarrollo Personal, Diseño de Plan de Vida, Educación para la Salud y Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.

SÉPTIMO. Para el caso de solicitantes de ingreso con estudios parciales de bachillerato podrán ser evaluados, si se determina que cubren al menos el 25% del total de créditos del programa, 80 de promedio de aprovechamiento global de los estudios parciales y que contaban con categoría de regular en su escuela de origen, podrán ser ubicados en una escuela que cuente con cupo disponible en los cursos que corresponda, se les eximirá del proceso de selección general, se someterá a los criterios que para el efecto disponga la Comisión de Educación del CUEMS, y deberán cubrir el arancel oficial por concepto de trámites de admisión, y el ingreso será determinado por la Dirección General del SEMS. Para los aspirantes que provengan de otras Instituciones pertenecientes al Sistema Educativo Nacional y cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior se aplicará los procedimientos de equivalencia previstos en la normatividad universitaria vigente.



OCTAVO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato, obtendrán el Certificado de Bachillerato General por Competencias, mismo que será válido para continuar estudios superiores. Para obtener el certificado se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente, el haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente dictamen. Los alumnos, deberán cursar al menos una Trayectoria de Aprendizaje Especializante (TAE) y recibirán un diploma por cada TAE que hayan cursado y aprobado. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. En el caso de alumnos que presenten constancia o evidencias de competencias profesionales, podrá determinarse la acreditación de la TAE otorgando los créditos correspondientes a la misma. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios equivalentes del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos equivalentes será automática tratándose del mismo plan de estudios, en diferente escuela del SEMS. En el caso de cursos que pertenezcan a programas diferentes será autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar.

DÉCIMO. Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un cupo máximo individual por grupo de 45 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la Escuela ante la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS.

DÉCIMO PRIMERO. Las dimensiones en número de alumnos, de profesores, la dispersión geográfica de las dependencias del SEMS y los recursos financieros presupuestales para la atención total, son los principales argumentos para la implementación gradual del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias, por lo que se acuerda su puesta en marcha en las siguientes etapas:

- Primera etapa.
 - 14 escuelas del SEMS
 - 1700 profesores aproximadamente
 - Más de 4500 alumnos admitidos a primer semestre a partir del calendario 2008 B



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

- Segunda etapa.
 - 33 escuelas del SEMS
 - 2000 profesores aproximadamente
 - Más de 7000 alumnos admitidos a primer semestre en el calendario escolar 2009 A
- Tercera etapa.
 - 94 escuelas (9 incluyen extensiones), que ofrecen educación técnica y en las escuelas incorporadas
 - 2000 profesores aproximadamente
 - Más de 7000 alumnos admitidos a primer semestre para iniciar en 2009 B

DÉCIMO SEGUNDO. Considerando la coexistencia de dos planes de estudio, el Bachillerato General y el General por Competencias, ambos con requerimientos de personal de tiempo completo, laboratorios e infraestructura importantes; la estimación de los recursos financieros que requieren la implantación del BGC asciende a un total estimado de \$267'864,610.53, distribuidos en los presupuestos anuales del 2008 al 2011, en los rubros que se describen a continuación:

Estimación de los recursos financieros para la implantación del BGC, período 2008-2011	
Programa de formación de profesores	\$52,108,333.33
Las guías de aprendizaje de las UA	\$38,535,000.00
La adquisición de bibliografía	\$30,523,500.00
Equipamiento de laboratorios (TIC's)	\$83,748,977.20
Equipamiento de laboratorios de ciencias	\$53,860,000.00
Contratación de docentes para nuevas UA y tutoría	\$9,088,800.00
Total	\$267,864,610.53

DÉCIMO TERCERO. La organización académica, las tablas de equivalencias, las revalidaciones y convalidaciones, y el proceso de transición y convivencia de los planes de estudio que ahora se propone y el que quedaría en desuso, se establece en el documento base del Plan de Estudios del Bachillerato General por Competencias.



DÉCIMO CUARTO. Se aprueba la siguiente tabla de equivalencias de las unidades de aprendizaje del nuevo plan de estudios en correspondencia con las asignaturas del Bachillerato General:

Bachillerato General	Bachillerato General por Competencias
Matemáticas I	Matemáticas y Vida Cotidiana I
Taller de Lógica	Matemáticas y Vida Cotidiana II
Taller de Programación y Cómputo	Tecnologías de la Información I
Seminario de Aprendizaje y Desarrollo	Taller de Habilidades para el Aprendizaje
Lengua Española I	Descripción y Comunicación
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Introducción al Arte	Apreciación del Arte
Matemáticas II	Matemáticas y Vida Cotidiana II
Física I	Física I
Química I	Química I
Geografía	Geografía y Cuidado del Entorno
Lengua Española II	Comprensión y Exposición
Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Sociología	Formación Ciudadana
Taller de Arte	Creación Artística
Taller de Educación Física (segundo semestre)	Acercamiento al Desarrollo Deportivo
Matemáticas III	Matemáticas y Ciencia I
Física II	Física II
Química II	Química II
Biología I	Biología I
Lengua Española III	Análisis y Argumento
Lengua Extranjera III	Lengua Extranjera III
Economía	Análisis Económico
Taller de Educación Física (tercer semestre)	Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre
Matemática IV	Matemáticas y Ciencia II
Física III	Física II
Química III	Química II
Biología II	Biología II
Taller de Educación Física (cuarto semestre)	Actividad Física y Desarrollo Personal
Filosofía I	Identidad y Filosofía de la Vida
Historia Internacional	Ciudadanía Mundial
Psicología	Autoconocimiento y Personalidad
Ecología	Geografía y Cuidado del Entorno
Literatura I	Crítica y Propuesta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/169

Filosofía II	Comprensión de la Ciencia
Historia Nacional	Democracia y Soberanía Nacional
Seminario de Educación Ambiental	Geografía y Cuidado del Entorno
Literatura II	Estilo y Corrección
Filosofía III	Reflexión Ética
Bachillerato General	Bachillerato General por Competencias
Historia Regional	Raíces Culturales
Programas de Extensión y Difusión Cultural	
Optativa	UA de la TAE
Optativa	UA de la TAE
Optativa	UA de la TAE
Taller Optativo	UA de la TAE
Taller Optativo	UA de la TAE

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de Julio de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/169

C. Reynaldo III Moisés Michel Durán

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario